



REGLAMENTO SEDES VACACIONALES HABITACIONES

Las sedes vacacionales son para el servicio único de los afiliados a SINTRABANCOL y su grupo familiar, padres, esposo (a) e hijos. La violación a la presente reglamentación por parte del afiliado, acompañante o familiar será causa suficiente para que no se le dé curso en el futuro a otra solicitud. El cumplimiento del siguiente reglamento nos permitirá ofrecerle un mejor servicio.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES

NOTA: Para los usuarios de la sede de Cartagena: quienes hayan estado en la playa o el mar, deberán ducharse antes de ingresar a la habitación, en las duchas ubicadas en el primer piso.

1- Dentro del Centro Vacacional el comportamiento del asociado y de sus invitados debe ser acorde con las normas de convivencia, cultura y urbanidad.

2- Al afiliado se le hará entrega del inventario del mobiliario, equipos, accesorios y demás artículos, antes de ocupar la cabaña o habitación y se le recibirá la misma, una vez verificado el inventario. Además, se debe entregar en buenas condiciones de aseo.

3- El afiliado se hace responsable del comportamiento, daños y demás actuaciones de las personas que ingresen al Centro Vacacional en su nombre o en su compañía.

4- Los muebles, enseres, utensilios de cocina y edificaciones que se destruyan o deterioren a causa del mal uso, por parte del afiliado y/o sus acompañantes según reporte de la administración de la sede vacacional, serán cobrados al afiliado según el valor comercial.

5- La administración de la sede vacacional, exigirá el desalojo de la persona o personas que NO muestren un debido comportamiento dentro del centro.

6- El espacio destinado a parqueo es gratuito y como tal, tanto la administración de la sede vacacional como Sintrabancol, no se hacen responsables de robos de objetos dejados dentro: del vehículo, ni de los daños causados a éstos.

PROHIBICIONES - NO ESTA PERMITIDO:

1- Reuniones sociales en las habitaciones después de las 9:00 p.m.

2- No se admite el ingreso de ninguna clase de mascotas al centro vacacional.

3- La preparación y consumo de alimentos dentro de las habitaciones.

4- Tender toallas o prendas de vestir en los ventanales de las habitaciones, puertas y camas. Utilice las zonas para tal fin.

5- Acostarse ni sentarse en las camas con ropa húmeda.

6- Encender fogatas dentro de la sede.

7- La utilización de armas y el uso de pólvora o cualquier material de tipo explosivo.

8- Fumar dentro de los salones, habitaciones y áreas sociales de los centros Vacacionales.

RECOMENDACIONES

NOTA: Para los usuarios de la sede de Cartagena: quienes hayan estado en la playa o el mar, deberán ducharse antes de ingresar a la habitación, en las duchas ubicadas en el primer piso.

1- En caso de extraviarse la llave de la habitación o cabaña, deberá solicitar a la administración la apertura de la puerta. El valor correspondiente por este concepto es de diez mil pesos (\$10.000 mcte) y será asumido por el afiliado.

2- Hacer uso adecuado de los implementos de cocina, baño y los demás dejados a su disposición. Deberán ser devueltos tal como fueron entregados.

3- Mantener las habitaciones o cabañas aseadas.

4- No dejar encendidos los ventiladores, aire acondicionado y televisor, mientras se esté fuera de la habitación o cabaña.

5- La administración de la sede vacacional y la Junta Directiva Nacional de Sintrabancol, no se hacen responsables por la pérdida de joyas, dinero u objetos de valor de propiedad de los huéspedes dejados en las habitaciones, cabañas, vehículos o cualquier lugar de la sede vacacional.

Atentamente,

SINTRABANCOL - JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Comité de centros vacacionales

EN SINTRABANCOL



Mayor información: www.sintrabancol.org • Tel. 2450617